

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Las Conferencias pedagógicas.—La Regencia de Santiago.  
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Miranda de Ebro (Burgos).—Getafe (Madrid).  
 SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 18 de junio, anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora de la Sección de Letras de la Normal de Avila.—Circular de 5 de julio, dando reglas para que los Maestros jubilados justifiquen su estado civil.—Junta de Instrucción pública de Zaragoza.—Otras disposiciones.  
 PROPUESTAS.—Concurso de ascenso: Universidades de Santiago, Valladolid y Granada.—Concurso de traslado de junio 1910: Universidades de Zaragoza y Santiago.—Concurso único de marzo 1910: Universidad de Salamanca.  
 ESCUELAS VACANTES.—Subsecretaría, Universidades de Sevilla, Oviedo y Valencia.  
 NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.



## Advertencia.

*En tiempo de vacaciones, descansan los Maestros y justo es que descansen también sus periódicos. En el extranjero las revistas profesionales suspenden su publicación ó la aminoran; en España se ha introducido esta novedad en los pasados años.*

*El Magisterio Español publicará, durante las vacaciones de verano, dos números semanales—miércoles y sábados—en vez de los tres de costumbre, á menos que alguna noticia de urgencia ó interés no requiera publicación más inmediata.*

*Esta falta quedará resarcida, y con creces, en los números extraordinarios que nos proponemos publicar para el nuevo curso*

## De actualidad.

### Las conferencias pedagógicas.

Fueron instituídas estas reuniones de carácter profesional con un excelente criterio práctico, respondiendo á necesidades de la enseñanza y del Magisterio entonces sentidas.

Tratábase de establecer un verdadero intercambio de ideas entre los Maestros de cada provincia, invitándoles al estudio y á la reflexión de los problemas pedagógicos, á la discusión y examen crítico de aquellos problemas, á la comunicación de los estudios y experiencias que hubiesen llevado á feliz término y á la adquisición de mayores elementos de cultura, utilizando en bien de todos el trabajo y los esfuerzos de todos, como base de una juiciosa solidaridad profesional, que, á la vez, había de servir para estrechar los vínculos de fraternidad entre los Maestros, con el trato y la comunicación frecuente, tan frecuente como es posible dentro de la necesaria y natural separación en que, por el carácter de nuestra labor diaria y por las distancias de pueblo á pueblo, vivimos.

Bajo todos estos puntos de vista, las conferencias representan un procedimiento de valor más positivo, de mayor eficacia y más copiosos recursos para el fin que se proponían, que las memorias de vacaciones, nacidas, no con el noble afán de aumentar la cultura del Magisterio, sino al calor de un intolerable espíritu de desconfianza y dureza, que produjo como consecuencia lógica y justificada la resistencia pasiva, el fraude y el descrédito de los arriba, que acaso no supieron distinguir el oro del oropel, la erudición que era patrimonio legítimo, de la conseguida por medios más ó menos irregulares; de los de abajo, pidiéndoles lo que nunca creyeron tener obligación de dar, y lo que, en último término, no era

necesario para cumplir el contrato que con el Estado hicieron al adquirir la propiedad de los destinos que adquirieron al amparo de la ley.

Juso es confesar que tampoco las conferencias han dado todos los frutos que había derecho á esperar de ellas, y que en los últimos años han dejado de celebrarse en muchas provincias, y en otras se han verificado lánguida y artificiosamente, con un carácter teórico y parlamentarista que no correspondía en ningún modo al espíritu de su institución.

Buscar la causa del mal, es allegar los elementos necesarios para corregirlo, haciendo revivir en la forma conveniente á las circunstancias actuales y á las exigencias de nuestros días, una institución útil pero gastada; buena, pero con la bondad relativa de las obras del hombre.

Las empresas de este género necesitan como base autoridad que las organice y entusiasmo que la mantenga y les comunique la necesaria vitalidad. Estas dos circunstancias reunidas, y en perfecto acuerdo, sólo podían encontrarse por causas en cuyo estudio no podemos entrar, en las capitales de provincias, y no en todas; la incorporación de los estudios del Magisterio á los Institutos restó un elemento necesario para la organización de estos actos al suprimir las Escuelas Normales, y el descontento del personal que de ellas quedó, debió influir no poco en la suspensión de las conferencias.

No son, sin embargo, las capitales de provincias, dado que los Maestros cuentan allí con más medios de cultura y de comunicación recíproca, donde el fruto de aquellas asambleas es más necesario, y la concurrencia de los Maestros de los pueblos es onerosa y muchas veces difícil y hasta imposible.

Claro que podían organizarse las conferencias en las cabezas de los partidos, pero allí, aunque se facilita mucho la concurrencia de Maestros, y puede haber entusiasmo para verificarlas, falta casi siempre la autoridad necesaria que indicamos, circunstancia precisa para el éxito.

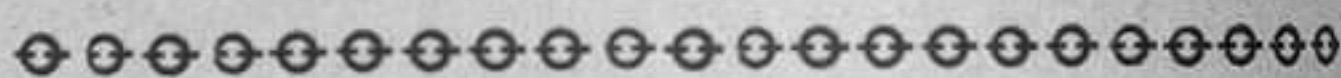
La indiscreta elección de temas, la estrecha reglamentación impuesta á las discusiones (que debieran ser conversaciones), nuestra educación parlamentarista y *discursera*,

con la influencia perniciosa del medio en que vivimos, y la necesidad de satisfacer ciertas exigencias de amor propio, buscando el aplauso de un público aficionado á efectos de relumbrón, poco amante de la cultura, de la Escuela y de los niños, y ajeno, por consiguiente, á las difíciles *pequeñeces* que constituyen la medula, la esencia misma de la Escuela primaria, han sido las principales causas de la decadencia lastimosa á que han llegado las conferencias pedagógicas, que pueden y deben reformarse para que respondan á los fines para que fueron instituidas.

### La Regencia de Santiago.

Nos preguntan algunos Maestros, por qué razón no se anuncia en el concurso últimamente publicado, la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de Santiago.

¿Es olvido?



### Asociaciones de Maestros.

**Miranda de Ebro (Burgos).**—Entre los principales acuerdos tomados por esta Asociación en la Asamblea general celebrada en este día, figuran los siguientes:

1.º Se dió lectura de la anterior, y quedó aprobada.

2.º Manifestar el sentimiento que ha producido á esta Asociación el traslado del Sr. Inspector de esta Zona, D. Francisco Oña, á la de Burgos, y saludar al recientemente nombrado para sustituirle D. Higinio Pérez Vergara, nombrándole Presidente honorario de esta Asociación.

3.º Que en vista de haber presentado la renuncia de Tesorera de esta Asociación D.<sup>a</sup> Juana Sáiz, por haberse jubilado, se nombró para sustituirla en el cargo á D. Victoriano García, acordando darle un voto de gracias por el celo desplegado en el desempeño de su dicho cargo.

4.º Que por el Representante D. Victoriano García se reclame de la Comisión Central de Socorros Mutuos las patentes de los socios que aún no están provistos de ellas y suplique hagan constar en las notas recibos mensuales el número de socios inscriptos en dicha sección, por considerar esto un medio de estímulo para los Maestros asociados y no asociados.

5.º Que por la Asociación Nacional se llame la atención del Exmo. Sr. Ministro de Instrucción pública sobre los retrasos del pago del material de adultos del 2.º semestre de 1907.

6.º Se hace constar para conocimiento de todos los socios de esta Asociación, que los que sean

trasladados á Escuela de otro partido ó provincia, se dignen comunicarlo á el Presidente de esta Asociación, pues de no verificarlo se entenderá que renuncian á todos los derechos de la misma.

7.º Se acordó que se remita copia de estos acuerdos á las redacciones de los periódicos órganos de esta Asociación para su publicación.

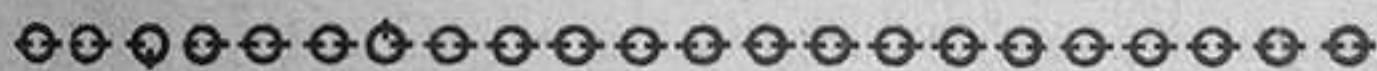
Miranda de Ebro, 19 de julio de 1910.—El Presidente, *Victor Jiménez de V.*—El Secretario, *Ildefonso Quemada.*



**Getafe (Madrid).**—*Anuncio.*—Se convoca á los Señores Maestros que forman la Asociación de este partido; y á los no asociados que deseen serlo, á la Junta que ha de celebrarse en la Escuela de Distrito Norte de la Villa de Leganés, el día 5 del próximo mes de agosto, á las diez de la mañana. con objeto de tratar asuntos de especialísimo interés, pudiendo además percibir su mensualidad los que no lo hubieren efectuado.

Se suplica la puntual asistencia, rogando á los que se viesen imposibilitados de hacerlo, se sirvan delegar en comprofesor que concurra para que les represente.

Alcorcón, á 25 de julio de 1910.—Por orden del Presidente, El Secretario, *Eduardo Martínez Sáiz.*



## Seccion oficial.

### Indice de la GACETA

24 julio.—Real decreto creando en Jaen una Escuela de Artes é Industrias.

↔ Otros subvencionando á varios ayuntamientos para ayudarles á construir de nueva planta edificios destinados á Escuelas.

↔ Real orden disponiendo se declare monumento nacional la Iglesia de Santa María Magdalena de Zamora.

↔ *Subsecretaría.*—Rectificación á las propuestas de nombramientos de Tribunales de oposición á Cátedras vacantes en Institutos.

25 julio.—Real orden disponiendo se publiquen las convocatorias para proveer Escuelas y Auxiliares por concurso de traslado y ascenso.

↔ Otra anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Málaga.

↔ Otra nombrando; por concurso, de ascenso á D. Juan Rubio y Carretero Profesor de Ciencias de la Normal de Maestros de Sevilla.

↔ Otra nombrando en virtud de oposición, Profesor de Ingl s de la Escuela de Industrias de Valencia á D. Juli n Vicente Sancho.

↔ Otra nombrando Delegados oficiales en los Congresos internacionales que se indican á los señores que se mencionan.

↔ *Subsecretaría.*—Relaciones de aspirantes á Cátedras vacantes en Institutos.

↔ *Universidad de Oviedo.*—Anunciando las Escuelas que se han de proveer por oposición y los tribunales designados.

26 julio.—Real orden disponiendo se publiquen los Escalafones de Maestros y Maestras de las categorías Superior y Elemental.

↔ *Subsecretaría.* Relaciones de opositores á Cátedras vacantes en Institutos.

↔ *Universidad de Sevilla.*—Anunciando para proveer por concurso una plaza de ayudante del Instituto de Huelva Escuelas dotadas con 625 pesetas y de menor dotación que se han de proveer por concurso.

↔ *Universidades de Santiago y Zaragoza.*—Propuestas para proveer las Escuelas anunciadas á concurso de traslado.

27 julio.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo se abra el segundo concurso anual de premios, con arreglo á las bases que se fijan.

↔ Otra nombrando Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Lugo, á D. Rogelio Martínez.

↔ *Universidad de Valencia.*—Escuelas dotadas con 625 pesetas y de menor dotación, que se han de proveer por concurso.

28 julio.—Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la plaza de Profesora numeraria de Letras de la Normal de La Coruña.

↔ Otra declarando desierto el concurso de traslado para proveer la Cátedra de Historia Natural de los Institutos de Mahón y Baeza, y disponiendo se anuncien al turno que corresponda.

↔ Otra admitiendo á D. Leopoldo Cano la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones á Cátedra de Lengua y Literatura del Instituto de Baeza.

↔ Otra desestimando un recurso interpuesto por D. Valentín Capa, Profesor de Caligrafía del Instituto de Guadalajara.

↔ Otra nombrando Tribunales para oposiciones á Cátedras de Institutos.

↔ *Subsecretaría.*—Anunciando para su provisión en propiedad, por concurso de traslado y ascenso, las Escuelas y Auxiliares que se indican, dotadas con sueldo superior á 825 pesetas.

U Concurso para la presentación de proyectos para la construcción de un edificio destinado á Instituto general y técnico en Oviedo.

↔ *Universidad de Valladolid.*—Propuestas para proveer las Escuelas anunciadas á concurso único en febrero de 1910.



**Escuelas Normales.**—*Real orden de 18 de junio,* anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesora de la Sección de Letras de la Normal de Avila.

Vacante, por pase á otro destino de la que la desempeñaba, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior

de Maestras, de Avila, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días. Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Pofesoras numerarias de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras. Que las condiciones que han de reunir las solicitantes y las que habrán de tenerse en cuenta, serán las determinadas en los artículos 5, 6 y 7 del Real decreto de 24 de abril de 1908. Que las solicitantes deberán elevar sus instancias á este Ministerio, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 18 de junio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 julio.)



*Real orden de 5 de julio, anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de Jeréz de la Frontera.*

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado á la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto General y Técnico de Jeréz de la Frontera, anunciada por Real orden de 24 de mayo último, inserta en la *Gaceta* del 11 de junio siguiente.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Real orden de 30 de julio de 1907;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer.—Que se declare desierto dicho concurso de traslado. Que se anuncie la plaza de referencia á concurso de ascenso entre Auxiliares por término de veinte días. Que sólo pueden aspirar á dicha plaza por el presente concurso los Auxiliares de las Escuelas Normales Superiores que hubieran obtenido sus cargos en virtud de oposición. Que será condición de preferencia la mayor antigüedad en el nombramiento de Auxiliar, y entre los que procedan de unas mismas oposiciones el que hubiera ocupado número anterior en la propuesta del Tribunal calificador; y que los concursantes eleven sus instancias y hojas de servicios á esa Subsecretaría por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 23 julio.)



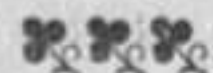
*Real orden de 15 de julio anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de Letras de la Normal de Oviedo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á concurso de ascenso la plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, por

término de veinte días. Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de Escuelas Normales de Maestros y de los Institutos Generales y Técnicos que pertenezcan á la Sección de Letras. Que las condiciones que han de reunir los solicitantes, y las que habrán de tenerse en cuenta, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto; y que los solicitantes deberán elevar sus instancias por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 23 julio.)



*Real orden de 15 de julio, anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Huesca.*

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado á la plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, anunciada por Real orden de 23 de mayo de 1910, inserta en la *Gaceta* del 6 de junio siguiente. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer. Que se declare desierto dicho concurso de traslado. Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso, por término de veinte días. Que sólo podrán aspirar á esta plaza, por el presente concurso, los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de Escuelas Normales Superiores de Maestros y de los Institutos generales y técnicos que pertenezcan á la Sección de Letras. Que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que habrán de tenerse en cuenta serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto. Que los solicitantes deberán elevar sus instancias por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de julio 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 23 julio.)



**Concurso de traslado y ascenso** — *Real orden de 7 de julio, disponiendo se publiquen las convocatorias para proveer Escuelas por dichos concursos.*

Recibidos en este Ministerio los datos referentes á Escuelas y Auxiliares vacantes que, conforme al Real decreto de 15 de abril último, deben proveerse por concurso de traslado y ascenso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se publiquen las oportunas convocatorias.

De Real orden, etc.—Madrid, 7 de julio de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 junio.)

**Oposiciones á Cátedra de Caligrafía.**—*Real orden de 22 de julio, nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Caligrafía del Instituto de Huelva.*

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción Pública para Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Huelva, designando Presidente á D. Antonio Muñoz Degraín, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales. D. Bartolome Maura, Académico; don Juan Jiménez y D. Emeterio Castaño, Profesores de los Institutos de San Isidro y Oviedo, y D. Emiliano Sáinz, competente.

Suplentes. D. Luis Menéndez Pidal, Académico; D. Alfonso Delgado Castilla y D. Eduardo Tolosa, de los Institutos de Almería y Barcelona y D. Luis Ubeda, competente.

Al mismo tiempo se ha servido disponer S. M. que haga la convocatoria correspondiente en la forma prevenida en el Real decreto de 8 de abril último, publicándose los nombres de los Jueces y de los suplentes, conforme á lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto citado.

De Real orden, etc.—Madrid, 22 de julio 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 23 julio).



**Subvención para construir Escuelas.**—*Reales decretos de 23 de julio, subvencionando á varios Ayuntamientos para ayudarles á construir de nueva planta edificios destinados á Escuelas.*

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y con arreglo al Real decreto, á la Real orden y á la Instrucción técnico-higiénica sobre subvenciones para la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria de 28 de abril de 1905, y á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1904,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se subvenciona al Ayuntamiento de Illana (Guadalajara), para ayudarle á construir de nueva planta un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 36.652,52 pesetas, 50 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la proyectada obra. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.625,52 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1910; 4.000, con cargo al de 1911; 9.000, con cargo al de 1912; 10.000, con cargo al de 1913, y 12.000 con cargo al de 1914.

Se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza (León), para ayudarle á construir de nueva planta un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 13.781,18 pesetas, 50 por 100 del im-

porte del presupuesto general de contrata de la proyectada obra.

Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.781,18 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1910; 2.000, con cargo á cada uno de los de 1911 y 1912; 3.000, con cargo al de 1913, y 5.000, con cargo al de 1914.

Se subvenciona al Ayuntamiento de Peleas de Arriba (Zamora), para ayudarle á construir de nueva planta un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 20.259 pesetas; 50 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la proyectada obra.

Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.259 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1910; 2.000, con cargo al de 1911; 4.000, con cargo al de 1912; 5.000, con cargo al de 1913, y 8.000, con cargo al de 1914.

Dados en Palacio, á 23 de julio de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Julio Burell.* (*Gaceta* 24 julio).



**Derechos pasivos.**—*Circular de 5 de julio, dando reglas para que los Maestros jubilados justifiquen su estado civil.*

En vista de las instancias presentadas por varios jubilados y pensionistas del Magisterio de primera enseñanza, en súplica de que se modifiquen las disposiciones 7.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>, y 9.<sup>a</sup> de la circular de 21 de marzo último. inserta en el *Boletín Oficial* de este Ministerio número 20, en el sentido de que los Maestros jubilados no necesitan la declaración de su estado civil y los pensionistas pueden quedar exentos de cumplir, en parte, lo ordenado en la disposición séptima por la insignificancia de sus pensiones y por carecer de recursos para instruir los expedientes que los Juzgados municipales exigen.

Esta Junta Central de mi presidencia, en consideración á los perjuicios que puedan causar las exigencias de la Administración Municipal, y teniendo en cuenta la modestia de las pensiones y la falta de medios de la mayor parte de los pensionistas del Magisterio de primera enseñanza, acordó por equidad.

1.<sup>o</sup> Que no es preciso que en la certificación de existencia de los Maestros jubilados se haga constar la declaración de su estado civil, concretándose á la existencia del jubilado en la fecha de su expedición.

2.<sup>o</sup> Que cuando los Juzgados municipales se nieguen á certificar el estado civil de los pensionistas del Magisterio de primera enseñanza, con arreglo á lo que resulta de los libros del Registro correspondiente, será suficiente la declaración del estado civil del interesado con arreglo á los antecedentes suministrados por la Administración municipal.

3.º Que las fes de vida serán firmadas por los interesados, juntamente con los apoderados ó personas autorizadas, si el pensionista cobrase por este medio, en armonía con lo ordenado en la disposición octava.

4.º Que cuando ofrezca duda el estado civil de un pensionista, ó se tenga conocimiento oficial ó particular de haber cambiado de estado, se suspenda el pago de sus haberes y se ponga en conocimiento de esta Junta Central, á fin de que adopte las resoluciones que estime pertinentes al caso.

Lo que como aclaración á la circular de referencia, etc.—El Presidente, *G. Bugallal*.—Señores Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

(*B. O. de M. del I. P.* de 13 de julio.)

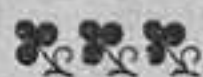


### Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.

Hallándome instruyendo expediente de responsabilidades contra D. Gregorio Fernández, Maestro interino que fué de la Escuela de niños de Calana, á causa de no haber justificado la inversión de las cantidades recibidas para material diurno del tercer trimestre de 1907, é ignorándose el paradero de dicho Maestro, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante las oficinas de esta Junta á responder de los cargos que contra el mismo resultan, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará e. perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza, 18 de julio de 1910.—El Secretario de la Junta, *Nicolás Villa*.

(*Gaceta* 27 julio.)



### Congresos de Bruselas y de París.

Por Real decreto de 22 de julio, que publica la *Gaceta* del 25; se nombran delegados oficiales en los Congresos internacionales de Educación popular y de Educación familiar, que se reunirán en Bruselas á fines de Agosto, á D. Manuel de Tolosa Latour, Consejero de Sanidad, honoríficamente, y á D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción Pública, subvencionado con 1.750 pesetas, y en el Congreso internacional de Higiene Escolar, que se reunirá en París en Agosto próximo, á D. Manuel Tolosa de Latour, Consejero de Sanidad, á don Eduardo Masip y á D. Oscar Amoedo.

## PROPUESTAS

### CONCURSO DE ASCENSO

#### Universidad de Santiago.

*Resolución de reclamaciones.*—Vistas las presentadas contra las propuestas insertas en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de junio próximo pasado.

Resultando que D.<sup>a</sup> Mercedes Domenech y Delgado, aspirante clasificada con el número 4, se di-

rige á este Rectorado en súplica de que se le consideren los servicios prestados en la categoría de 1.375 pesetas, desde 21 de abril de 1892.

Resultando que la Sra. Domenech manifiesta en su hoja de servicios, debidamente legalizada, hallarse en el disfrute de aquel sueldo desde 1.º de julio de 1893, consignando después, como total de servicios en la última categoría (la de 1.375 pesetas), dieciséis años, diez meses y seis días, sin que luego se haga aclaración alguna respecto á este cómputo, por cuyo motivo se la clasificó en la forma en que aparece en la *Gaceta* mencionada.

Resultando que la Sra. Domenech y Delgado desempeñando el cargo de Auxiliar de una Escuela elemental de Cádiz obtenida por oposición con 500 pesetas, ascendió en el mismo á 750 pesetas en 1.º de julio de 1884, en virtud de la ley de Nivelación de sueldos y, posteriormente, en 1.º de julio de 1893, por consecuencia del Reglamento de Auxiliares, de 21 de abril de 1892, á 1.375 pesetas, continuando en el disfrute del mismo sueldo, aunque en otro distinto.

Considerando que la sexta disposición transitoria de aquel Reglamento, en su párrafo 10, dispone que si al Auxiliar le correspondiese mayor sueldo que el que á la publicación del mismo disfruta, continuará en su destino, adquiriendo desde luego los derechos anejos al nuevo haber, en cuyo caso se halla comprendida la reclamante.

Se acuerda acceder á lo solicitado por D.<sup>a</sup> Mercedes Domenech y Delgado, acreditándosele, por tanto, dieciocho años y siete días de servicios en la última categoría, á partir de 21 de abril de 1892, y pasando á ocupar el número 2 de la clasificación, proponiéndosela para la Escuela de niñas de Esteiro, en Ferrol, quedando sin efecto la adjudicación que de dicha vacante se hacía en favor de D.<sup>a</sup> Ana López Reguera, quien pasa al número 3 de la reclamación de aspirantes por orden de servicios.

Resultando que D.<sup>a</sup> María de la Piedad Rodríguez y González, aspirante clasificada con el número 10, reclama contra D.<sup>a</sup> Victoria Alvarez Portela, que figura en la relación de aspirantes con el número 9, por habersele computado en la categoría de 1.100 pesetas, veinticuatro años, diez meses y dieciocho días de servicios.

Resultando que por error, derivado de la forma en que se halla redactada la hoja de servicios de la Sra. Alvarez Portela, acreditáronse éstos en 1.100 pesetas desde 18 de junio de 1885, en que se posesionó de la Escuela de Villalpando, con 825 pesetas, en vez de hacerlo á partir del 27 de junio de 1889, fecha del Real decreto que declaró oficiales los resultados del Censo de población de 1887, por virtud del cual fué ascendida á las 1.100 pesetas la dotación de la Sra. Alvarez Portela.

Considerando que si bien ésta tomó posesión de la nueva categoría en 22 de mayo de 1891, sus derechos en la misma deben retrotraerse á la fecha de

la aprobación del censo referido, siendo, por tanto, sus servicios en aquélla, computados desde 27 de junio de 1889 hasta 10 de mayo último, veinte años, diez meses y trece días;

Se accede á lo solicitado por D.<sup>a</sup> María de la Piedad Rodríguez y González, y en su consecuencia, se modifica la relación de propuesta, pasando la reclamante á ocupar el número 9, y D.<sup>a</sup> Victoria Alvarez Portela el número 13 de la referida clasificación.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Santiago, 13 de julio de 1910.—El Vicerrector,  
*Marciat Fernández Iñiguez.*

(*Gaceta* 19 julio.)



### Universidad de Valladolid.

*Resolución de reclamaciones.*—Vistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento vigente de 14 de septiembre de 1902, las reclamaciones presentadas á las propuestas que se publican en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 1.<sup>o</sup> de junio último, á fin de proveer por concurso de ascenso las vacantes anunciadas en igual periódico oficial, fechas 27 de marzo y 5 del abril del corriente año.

Considerando que es pertinente la reclamación entablada por D.<sup>a</sup> María Magdalena Muñoz Garrido, con quien se ha padecido una equivocación al incluirla como aspirante á las Escuelas elementales de 1.100 pesetas de dotación, donde aparece con el número 52, en vez de á las de párvulos de la misma categoría á las que últimamente tiene derecho por estar desempeñando plazas de esta clase, equivocación que debe subsanarse haciendo que la interesada figure en la relación de aspirantes á Escuelas de párvulos de 1.100 pesetas, donde ocupará el número 3 duplicado, que por sus servicios la corresponde.

Considerando que carecen de fundamento las reclamaciones entabladas por las concursantes doña Irene María Vieira Dúran y D.<sup>a</sup> María Josefa Gómez Sánchez, toda vez que para la Auxiliaria de la graduada de Burgos no se ha hecho propuesta, como claramente aparece en la *Gaceta* citada, fecha 1.<sup>o</sup> de junio último, que, sin duda, las interesadas no han examinado con el detenimiento debido.

Considerando que no puede darse al artículo 48 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, la interpretación que pretenden en sus reclamaciones D.<sup>a</sup> Jacoba Sagredo Sánchez y D.<sup>a</sup> Rosa Vidaurre Anía, y en la cual se fundan para pedir la exclusión de la propuesta de la concursante á Escuelas de 2.000 pesetas, número 2, D.<sup>a</sup> Natalia Castro de la Jara, concursante que por estar desempeñando plaza de la categoría de 1.650 pesetas, inmediata inferior á la de la vacante solicitada, habiendo desempeñado Escuela de párvulos, reúne los requisitos exigidos por el citado artículo para figurar en el concurso, puesto que en el mismo artículo no cabe

la distinción, como pretenden los reclamantes, de que la Escuela de párvulos que se halla desempeñando sea necesariamente de la categoría inmediata inferior, sino que, por el contrario, puede ser de cualquiera de las de oposición. Casos en el que se encuentra la Sra. Jara, que obtuvo por oposición, primero Escuela de párvulos de 825 pesetas, y después, por oposición también, una Auxiliaria de 1.650 pesetas que hoy disfruta. Por estas manifestaciones, las reclamaciones de que se trata no pueden ser atendidas, siquiera sirvan para aclarar la propuesta en el sentido de que la Sra. Jara tiene aprobadas dos oposiciones, la Sra. Crende Martínez es Maestra de párvulos en la actualidad, y que á doña Rosa Vidaurre no se la computan en total más servicios que los prestados desde el 30 de abril de 1890, en que, por oposición, y con nombramiento del Rector del distrito, ingresó en el Magisterio oficial.

Considerando que no viene en forma la reclamación de D. Dipriano Muñoz, toda vez que no aparece extendida en el papel correspondiente.

Vistas las disposiciones ya citadas, el Rectorado ha resuelto admitir la reclamación de D.<sup>a</sup> María Magdalena Muñoz Garrido, desestimando todas las restantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes podrán interponer en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y por conducto de este Rectorado, el recurso de alzada de que habla el artículo 72 del repetido Reglamento.

Valladolid, 12 de julio de 1910.—El Vicerrector,  
*Doctor Arsenio Misot.*

(*Gaceta* 19 julio.)



### Universidad de Granada.

*Resolución de reclamaciones.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Universitario, se resuelven en la forma que á continuación se expresan, las incidencias y reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado y publicadas en la *Gaceta* de 5 de junio pasado, con objeto de proveer, por concurso de ascenso, las Escuelas anunciadas en la de 2 de abril anterior.

*Escuelas elementales de niños, de 2.000 pesetas.*

1.<sup>o</sup> Se acepta la reclamación de D. Francisco de Asís Torrealba y Casal, computándosele dieciocho años y once días en la categoría de 1.650 pesetas, conforme al párrafo 10.<sup>o</sup> de la disposición transitoria 6.<sup>a</sup> del Real decreto de 21 de abril de 1892, que dispone que los Auxiliares ascendidos de sueldo adquirirán desde luego los derechos anejos al nuevo haber; debiendo en su virtud pasar á ocupar en la propuesta, el número 3, que es el lugar

que le corresponde conforme á los servicios que ahora se le acreditan.

*Escuelas elementales de niños, de 1.375 pesetas.*

2.º Se desestima la protesta de D. Rafael Herencia Muñoz, número 0 de la propuesta, por no ser posible, como interesa, acreditarle, como prestados en la categoría de 1.100 pesetas, los servicios de Maestro sustituto que justifica; pues de su hoja de servicios aparece que dicha sustitución la obtuvo con 833,50 pesetas, y no con 1.100, estando por tanto bien clasificado en el lugar que ocupa.

*Escuelas elementales de niños, de 1100 pesetas.*

3.º Se acepta la reclamación de D. Agustín Esteban Martínez Poyatos, núm. 10 de la propuesta, por resultar comprobado que teniendo solicitada la Escuela de Cártama, no se le propuso para ella, adjudicándose equivocadamente al concursante que ocupa en la propuesta el núm. 15;

4.º Se acepta la reclamación de D. Aurelio Aranzana Beltrán, en que solicita se excluya del concurso á D. Francisco de P. Castelló, número 1 de la propuesta, porque revisada la hoja de servicios de este Maestro, aparece en efecto comprobado que no cuenta tres años de servicios en la Escuela, desde la que ha solicitado en este concurso, debiendo por ello ser excluido del mismo;

5.º Se desestima la reclamación de D. Gaspar López Escamilla, por resultar comprobado que tanto él como el concursante D. Aurelio Aranzana Beltrán, están bien clasificadas, pero habiéndose notado al revisar el expediente de D. José Gutiérrez Villasclaras, que este Maestro no contaba, al concursar, en la Escuela que desempeña, los tres años que exige el Reglamento de provisión de Escuelas por que este concurso se rige, se acuerda la exclusión del concurso del Sr. Gutiérrez Villasclaras, y como consecuencia de esta exclusión y la de D. Francisco de P. Castelló, que ocupaba el número 1 en la propuesta para la provisión de Escuelas de esta categoría de 1.100 pesetas, queda reformada la propuesta del modo siguiente.

1. D. Rufo Chacón García, para la Escuela de Cazorla.

2. D. Jorge Boel Clos, para la de Menjíbar.

3. D. Jaime Sala Lemino, para la de Santafé.

4. D. Agustín Santos Rebollo, para la de Orgiba.

5. D. Juan Cruz Díaz Ruiz, para la de Huércal-Overa.

6. D. Segundo Martínez Martín, para la de Berja.

7. D. Francisco Eugenio Peña, para la de Mojacar.

8. D. Francisco Echevarri Orinaga, para la de Ibro.

9. D. Agustín Esteban Martínez Poyatos, para la de Cártama.

10. D. Enrique Esteban Retiro, para la de Beas de Segura.

11. D. Benjamín Morales Polo, para la de Santisteban del Puerto.

12. D. Angel Castañer Molíns, para la de Fuenigrola.

13. D. Federico Marín Gascón, para la de Villalba del Arzobispo.

14. D. Enrique d. Jorge y Ruiz, sin plaza.

15. D. Juan de Dios Peña Escolar, para la de Caniles.

16. D. Ramón Fulladora Sans, para la de Alhama.

17. D. Aurelio Aranzana Beltrán, para la de Benamargosa.

18. D. José del Moral Guigarro, sin plaza.

19. D. Antonio Roca Gómez, sin plaza.

20. D. Vicente Cardenal Garrido, sin plaza.

21. D. Gaspar López Escamilla, para la de Cuevas de San Marcos.

Continuando los demás lugares de la propuesta en el mismo orden con que aparecen publicados en la *Gaceta* de 5 de junio pasado.

*Escuelas elementales de niñas, de 1.100 pesetas.*

6.º Se desestima la reclamación de D.ª Enriqueta Valls, en que protesta de su exclusión de este concurso, por resultar completamente comprobado del sobre en que remitió su instancia, que ésta fué puesta en Correos el día 3 de mayo, cuando ya había terminado el plazo del concurso, y no el 30 de abril, como la interesada afirma.

Lo que se hace público á fin de que los interesados que se crean perjudicados, puedan en el término de cinco días, ejercitar el derecho que les concede el artículo 72 del Reglamento porque este concurso se ha regido.

Granada, 14 julio de 1910.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(*Gaceta* 21 julio).



## CONCURSO DE TRASLADO DE JUNIO 1910

### Universidad de Zaragoza.

*Escuelas Elementales de niños.*—Num. 1, D. Francisco Dartínez de Blas, con 55 años, 5 meses, y 15 días de servicios, para Murillo de Gállego (Zaragoza); 2, Vicente Arribas Jiméez, con 52, 4, 9, para Rincón de Soto (Logroño); 3, Andres Velasco Fernandez, con 34, 10, 21, para Navarrete (idem); 4, Leopoldo Mercado Flores, con 33, 10 29, para Samper de Calanda, núm. 2 (Teruel); 5, José María López Herrero, con 32, 9, 3, para Monreal del Campo, número 2 (idem); 6, Cipriano Muñoz Barrio, con 28, 11, 22, para Linares (idem); 7, Rafael Serrano Villanúa, con 28, 3, 21, para Loarre (Huesca); 8, Domingo Simavilla Sagartibelza, con 27, 8, 10, para Nonaspe (Zaragoza); 9, Ricardo Pérez López, con 27, 0, 24, para Villel; (Teruel); 10, Mariano Lanchén, 11, Anacleto Moliner Serrano, con 15, 5, 21, para Castellote (Teruel); 12, Constantino Pemán; 13, Román García Gárate, con 13, 1, 2, para Egea



(Logroño); 14, Raimundo Vilanueva; 15, Joaquín Gómez Almudi, con 11, 4, 17, para Used (Zaragoza); 16, Francisco Martín Mor, con 11, 4, 12, para Alcalá de la Selva (Teruel); 17, Rafael Jiménez; 18, Maximino Berriain Goyenechea, con 10, 1, 18, para Tudelilla (Logroño); 19, Lorenzo Urbasos Arbeloá, con 9, 0, 12, para Vera (Zaragoza); 20, Máximo Marín; 21, Juan Francisco Monzón; 22, Sixto Antín; 23, Angel Navarro Camapé, con 3, 2, 18, para Peñarroya (Teruel); 24, Nicanor Andrés.

*Maestros excluidos y sus causas.*—D. José Galisteo Sotos, por no estar reintegrada su instancia y estar certificadas sus hojas fuera de plazo.

D. Miguel Martínez Gracia, por no ajustar los servicios al 1.º de junio, no haber hecho la suma de tiempos y estar certificada la hoja fuera de plazo.

D. Alejandro Pascual Ruiz García, por recibirse el expediente fuera de plazo, no consignar su cédula personal y no estar reintegrada su hoja de servicios.

*Escuelas elementales de niños y de párvulos.*—Número 1, D.ª Dolores Remacha Zueco, con 53 años, 1 mes y 2 días de servicios, para Pítilas (Navarra); 2, Amada Bajo y Blañez, con 46, 5, 21, para Navarrete (Logroño); 3, María Salazar; 4, Eugenia Martínez; 5, Victoria García Sánchez, con 31, 8, 29, para San Esteban de Gormaz (Soria); 6, María Patrocinio Menderi López, con 21, 5, 22, para Rivafrecha (Logroño); 7, Herminia Benítez; 8, Engracia López Martínez, con 17, 2, 8, para Sadava (Zaragoza); 9, Elvira Navascués Saralegui, con 15, 10, 8, para Aranz (Navarra); 10, Felisa Ubeda Argachal, con 13, 10, 22, para Urrea de Gaeu (Teruel); 11, Consuelo Rico; 12, Felisa Rufa Clavera, con 12, 7, 7, para Cretas (Teruel); 13, Pilar Barber; 14, Gumersinda Purificación Moreno Gonzalvo, con 12, 5, 2, para Estadilla (Huesca); 15, Julia Daniela Jiménez; 16, Brígida Andiarrena; 17, Isidra Juvencia Herrero Jordán, con 8, 7, 6, para San Agustín (Teruel); 18, María Villalba; 19, Esperanza de Rojas; 20, Carolina Roig Ramos, con 6, 9, 0, para Ballovar, párvulos (Huesca); 21, Joaquina Mahave; 22, Patrocinio Burguete; 23, María Teresa Bardaji.

*Excluidas.*—D.ª Juliana Boller Tremosa, por no justificar que se halla rehabilitada y no sumar los servicios.

D.ª Eusebia Felisa Ascobereta Astibia, por no ajustar los servicios al 1.º de junio último, y estar certificada la hoja fuera de plazo.

D.ª Cándida Mur Gilart, por recibirse el expediente fuera de plazo.

D.ª María del Carmen Navarro Rabat, por no acompañar hoja de servicios ni cubierta.

No se formulan propuestas por falta de aspirantes, para las Escuelas siguientes: De niños, Fronchón (Teruel). De niñas, Ochagavía, (Navarra), Linares y La Fresneda (Teruel), elementales, y Aulol (Logroño), de párvulos, las cuales serán

anunciadas nuevamente, por oposición, en la segunda quincena del presente mes.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos del Real decreto de 15 de abril último.

Zaragoza, 17 de julio de 1910.—El Vicerrector, *Félix Cerrada.*

(Gaceta 26 julio.)



### Universidad de Santiago.

*Maestros.*—Num. 1, D. José María Balboa García, con 825 pesetas de sueldo, 34 años, 0 meses y 9 días de servicios para Malpica (Coruña); 2, Juan García; 3, Eduino Vázquez Castro, con 825, 15, 6, 27, para Ares (Coruña); 4, Gil Manuel Portela, 5, José Rey.

*Maestras.*—Núm. 1, D.ª Dolores S. Martín Carril, con 825 pesetas de sueldo, 25 años, 10 meses y 23 días de servicios, para Salceda (Pontevedra).

Por falta de aspirantes, se declaran desierras las Escuelas de niños de Junquera de Ambía (Orense) y la de Sabrejo en Carbia (Pontevedra).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular ante este Rectorado las reclamaciones que estimen oportunas dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta propuesta en la *Gaceta de Madrid.*

Santiago 5 de julio de 1910.—El Vicerrector, *Marcial Fernández Iñiguez.*

(Gaceta 26 julio.)



### CONCURSO UNICO DE MARZO 1910.

#### Universidad de Salamanca.

*Resolución de reclamaciones.*—Durante el plazo de reclamaciones de este concurso, se han presentado las siguientes, que el Rectorado ha resuelto en la forma que á continuación se expresa.

D. Angel Rincón Camacho, número 148 de la clasificación, reclama contra las propuestas hechas para las Escuelas de Pías y Barjacoba, en favor de los aspirantes números 159 y 160.

El Sr. Rincón aduce que ha solicitado todas las vacantes de este Rectorado, si bien hizo constar que pretería determinadas Escuelas.

Examinado de nuevo su expediente resulta que después de reseñar varias plazas una por una, entre las que no consigna Pías ni Barjacoba, termina la pretensión expresando su deseo de aspirar también á "cualquiera otra vacante que exista en las provinciais de Avila, Cáceres y Salamanca," y como dichas Escuelas de Pías y Barjacoba son de la provincia de Zamora, claramente se ve que no aspiraba á ellas; y esto aparte de que la Real orden de 15 de octubre de 1904 no consiente en los concursos, hacer la peticiones en forma abnigua, sino reseñando las vacantes para establecer el orden de preferencia.

En su virtud, se desestima la reclamación del Sr. Rincón y se confirman las propuestas formuladas para las aludidas Escuelas de Pías y Barjacoba.

D.<sup>a</sup> Narcisa Begojo González, que ocupa el número 45 de la clasificación de las Maestras concurrentes, reclama su mejor derecho á la Escuela de niñas de Torrejón el Rubio, para la que fué propuesta la aspirante número 47, D.<sup>a</sup> Emilia Castañón; y resultando del examen de antecedentes ser cierto que la Sra. Regojo consigna la Escuela mencionada como una de las que solicita, se admite su protesta y se le adjudica ahora la Escuela en cuestión, quedando la Sra. Castañón sin obtener plaza en este concurso, porque las restantes que solicita después de Torrejón quedan provistas en aspirantes anteriores á ella.

La aspirante número 83, D.<sup>a</sup> Matilde Hernández y Hernández, fué propuesta para la Escuela de ambos sexos de Cebolla, con 500 pesetas, porque en su instancia consignó este pueblo; mas habiendo solicitado en la creencia de que la Escuela estaba dotada con 625 pesetas, según manifiesta y se comprueba con su expediente, el Rectorado estima causa bastante esta equivocación para admitir la renuncia que hace la interesada.

Asimismo quedan admitidas las renunciaciones pre-estadas por D.<sup>a</sup> Feliciano Vázquez Villarino, propuesta para Moratones, y D.<sup>a</sup> María Benito Ufano para Sagallos, por haber obtenido Escuela que prefieren en el mismo concurso en el Rectorado de Oviedo.

Tales renunciaciones, y el orden de preferencia con que los aspirantes solicitan las Escuelas, dan lugar á las siguientes propuestas.

Para la Escuela de Cebolla, D.<sup>a</sup> Eladia González Gascón; para la de Fuenterroble de Abajo, D.<sup>a</sup> María Sánchez Hernández; para la de Valdelamantanza, D.<sup>a</sup> Rosa Cuadrado Calvo; para la de Galleguillos, D.<sup>a</sup> Encarnación Soria López; para la de Moratones, D.<sup>a</sup> Regina Llamas Ovelar; para la de Sagallos, D.<sup>a</sup> Concepción Patino Hernández, y para la de Segas de Sanabria, D.<sup>a</sup> Adelina Narciso Castillo Casal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Las Juntas de Instrucción Pública de este distrito cuidarán de ordenar la inserción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* para general conocimiento, indicando la fecha en que haya aparecido en la *Gaceta de Madrid*.

Salamanca, 18 de julio de 1910.—Por ausencia, el Vicerrector *Salvador Cuesta*.

(Gaceta 22 de julio.)

CONCURSO DE TRASLADO DE JUNIO DE 1910

Subsecretaria.

Escuelas de niños.

Con 2.000 pesetas de sueldo.—Palma (Baleares) y Valencia, elementales, para Maestro.

Con 1.900 pesetas de sueldo.—Ecija (Sevilla), superior, para Maestro; Toledo superior y Regencia de la graduada.

Con 1.650 pesetas de sueldo.—Toledo, elemental, para Maestro Madrid, elemental para Auxiliar; Huelva, elemental para Maestro; Almería, superior Auxiliar de la graduada, Antequera (Málaga), Ronda (Málaga), Valencia (Poblado del Campomar), para Auxiliar de la graduada; Alcoy (Alicante), elementales para Maestro; Alicante, y Zaragoza, superiores, Auxiliar de la graduada.

Con 1.625 pesetas de sueldo.—Ávila, superior, La Laguna (Canarias), y Sueca (Valencia), superiores, para Maestro.

Con 1.375 pesetas de sueldo.—Cádiz, Jerez de la Frontera (Cádiz), elementales para Auxiliar; Jumilla (Murcia), Lucena (Córdoba), elementales para Maestro; Sevilla, elemental para Auxiliar; Morón (Sevilla), Ávila, Coín (Málaga), elementales para Maestros; Jaén, superior para Auxiliaria de la graduada; Baeza (Jaén), Manacor (Baleares), Andújar (Jaén) y Vall (Tarragona), elementales para Maestro.

Con 1.350 pesetas de sueldo.—Navalmoral de la Mata Cáceres Torreperogil (Jaén), superiores para Maestro.

Con 1.100 pesetas de sueldo.—Quintanar de la Orden (Toledo), Los Navalmorales (Toledo), Mota del Cuervo (Cuenca), Socuéllamos (Ciudad Real), Almagro (Ciudad Real), Navalcarnero (Madrid), Getafe (Madrid), Subirals (Barcelona), Ripoll (Gerona), Cervera (Lérida), Alcanar (Tarragona), Huéscar (Granada), Montegicar (Granada), Güejar Sierra (Granada), Puebla de Don Fadrique (Granada), Fiñana (Almería), Tabernas (Almería), Vera (Almería), Casabermeja (Málaga), Cañete la Real (Málaga), Estepona (Málaga), y Tolox (Málaga), elementales, para Maestro; Antequera (Málaga), elemental para Auxiliar; León, superior, para Auxiliaria de la graduada; León, superior para la Auxiliaria de la graduada; Valderas (León), elemental para Maestro; Zamora, superior para la Auxiliaria de la graduada; Barco de Valdeorras (Orense), Noya (Coruña), elementales para Maestro; Carmona (Sevilla), superior para Auxiliar; Lora del Río (Sevilla), Arahal (Sevilla), Villaralto (Córdoba), elementales para Maestro; Nerva (Huelva), Medina Sidoni (Cádiz), Jimena (Cádiz), y Olvera (Cádiz), elementales para Maestro; Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), elemental para Auxiliar; San Andrés y Sauces (Canarias), Guía de Canaria (Canarias), Santa Brígida (Canarias), Teguiise (Canarias).

Onteniente (Valencia), elementales para Maestro; Játiba (Valencia), superior para Auxiliar; Alhama (Murcia), Cieza (Murcia), Jijona (Alicante), é Irún (Guipúzcoa), elementales para Maestro; Palencia, superior para Auxiliaría de la graduada; Peñafiel (Valadolid), Rueda (Valadolid), Amorebieta (Vizcaya), elementales para Maestro.

*Escuelas de niñas.*

Con 1.650 pesetas de sueldo.—Madrid, dos plazas elementales para Auxiliar; Tarragona, Reus (Tarragona), Ronda (Málaga), y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), elementales para Maestra; Valladolid, superior, Auxiliaría de la graduada.

Con 1.625 pesetas de sueldo.—Manzanares (Ciudad Real), superior, para Maestra.

Con 1.375 pesetas de sueldo.—Cuenca, Batea (Tarragona), Felanitx (Baleares), Baeza (Jaén), Antequera (Málaga), y Alora (Málaga), elementales para Maestra; Málaga, elemental para Auxiliar; Zamora, Morón (Sevilla), Carmona (Sevilla), Lebrija (Sevilla), Aguilar (Córdoba), Jerez de los Caballeros (Badajoz), Arcos de la Frontera (Cádiz), Chiclana (Cádiz), Puerto Real (Cádiz), Jumilla (Murcia), y Calatayud (Zaragoza), elementales para Maestra.

Con 1.100 pesetas de sueldo.—Quintanar de la Orden (Toledo), Madrideojos (Toledo), Carrión de Calatrava (Ciudad Real), Bolaños (Ciudad Real), Getafe (Madrid), y San Félix de Torrelló (Barcelona), elementales para Maestra; Reus (Tarragona), elemental para Auxiliar; Santa Coloma de Farnés (Gerona), Vendrell (Tarragona), Beas de Segura (Jaén), Valdepeñas (Jaén), y Casabemeja (Málaga), elementales para Maestra; Ronda (Málaga), elemental para Auxiliar; Tolosa (Málaga), elemental para Maestra; Valderas (León), elemental para Maestra; Avila, superior, para la Auxiliaría de la graduada; Toro (Zamora), Alba de Tormes (Salamanca), Hervás (Cáceres), Miajados (Cáceres), Zorita (Cáceres), Padrón (Coruña), Montellano (Sevilla), y los Palacios (Sevilla), elementales para Maestra; Ecija (Sevilla), elemental para Auxiliar, Rute (Córdoba), Villafranca (Córdoba), Priego (Córdoba), Bienvenida (Badajoz), Montijo (Badajoz), Higuera de Vargas (Badajoz), Campanario (Badajoz), Alburquerque (Badajoz), Ayamonte (Huelva), Grazalema (Cádiz), Jimena (Cádiz), Vallehermoso (Canarias), San Andrés y Sauces (Canarias), Villar del Arzobispo (Valencia), Gandía (Valencia), Alboraya (Valencia), Turis (Valencia), Villafarnés (Castellón), Albcácer (Castellón), Jávea (Alicante) dos vacantes, Cocentaina (Alicante), Benidorm (Alicante), Benisa (Alicante), Albalera (Alicante), Oñate (Guipúzcoa), Nava del Rey (Valladolid), Lequeitio (Vizcaya), Tafalla (Navarra) y Falces (Navarra), elementales para Maestra.

*Escuelas de párvulos.*

Con 2.000 pesetas de sueldo.—Santander y Sevilla, para Maestra.

Con 1.375 pesetas de sueldo.—Madrid, para Auxiliar; Tortosa (Tarragona), y Santiago (Coruña), para Maestra.

Con 1.650 pesetas de sueldo.—Mahón (Baleares), para Maestra; Ganala, para Auxiliar; Puerto de Santa María (Cádiz), Onteniente (Valencia), y Palencia, para Maestra; Santander, para Maestra (Escuela del Este).

Con 1.100 pesetas de sueldo.—Campillo de Alto-buey (Cuenca) y Tolosa (Guipúzcoa), para Maestra.

CONCURSO DE ASCENSO DE JUNIO DE 1910

*Escuelas de niños.*

Con 2.000 pesetas de sueldo.—Barcelona, elemental para Maestro; Málaga, elemental para Maestro. (Es la de la Casa de Mi record a.)

Con 1.650 pesetas de sueldo.—Tarragona, elemental para Maestro. (Es la de la Casa Provincial de Beneficencia); Lérida, elemental para Maestro. (Es la de la Casa de Misericordia, pagada directamente por la Diputación provincial; Cerdeño-Abuli (Ovied), elemental para Maestro; La Línea (Cádiz), elemental para Maestro; Barcelona, superior, para Auxiliar. (Es de la graduada aneja á la Normal).

Con 1.625 pesetas de sueldo.—San Feliú de Guixols (Gerona), Burriana (Castellón), superiores para Maestro; Osuna (Sevilla), elemental para Maestro; Málaga, elemental para Auxiliar; Cádiz, elemental para Auxiliar; Logroño, elemental para Maestro.

Con 1.100 pesetas de sueldo.—Cullar-Baza (Granada), Huelma (Jaén), Valdepeñas (Jaén), Torredelcampo (Jaén), Níjar (Almería), Algarrobo Málaga, y Estepona (Málaga), elemental para Maestro; Antequera (Málaga), elemental para Auxiliar; Cañete la Real (Málaga), Casares (Málaga), elementales para Maestro; Utrera (Sevilla), superior para Auxiliar; Marchena (Sevilla), superior para Auxiliar; Subirats (Barcelona), Santoña (Santander) elemental para Maestro.

*Escuelas de niñas.*

Con 3.000 pesetas de sueldo.—Madrid, superior para Maestra.

Con 1.650 pesetas de sueldo.—Linares (Jaén), elemental para Maestra.

Con 1.375 pesetas de sueldo.—Loja (Granada), Alora (Málaga), Vélez-Málaga (Málaga), y Elche (Alicante), elemental para Maestra.

Con 1.100 pesetas de sueldo.—Reus (Tarragona), elemental para Auxiliar Alcalá la Real (Jaén), Torreperogil (Jaén), Ponferrada (León), Zarza la Mayor (Cáceres), Fuentes de Andalucía (Sevilla), Villanueva de Córdoba (Córdoba), Los Barrios (Cádiz), Arnedo (Logroño), Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), Sarpio de Tajo (Toledo), Puebla de Almoradiel (Toledo), Granollers (Barcelona), y Sinén (Baleares), elementales para Maestra.

*Escuetas de párvulos.*

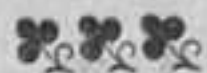
Con 2.750 pesetas de sueldo.—Madrid, para Maestra.

Con 2.000 pesetas de sueldo.—Barcelona, para Maestra.

Con 1.650 pesetas de sueldo.—Madrid, para Auxiliar.

Con 1.100 pesetas de sueldo.—Tudela (Navarra), para Maestra; Toledo, para Auxiliar; Medina Sidonia (Cádiz), para Maestra.

(Gaceta 28 de julio.)



**Universidad de Sevilla.**

*Escuelas de 625 pesetas y de menor dotación.*

**CONCURSO DE TRASLADO**

*Escuelas de niños.*

Auxiliarias Elementales de Lora del Río, Viso del Alcor, Cantillana y Paradas (Sevilla); Auxiliaria Elemental de Espejo (Córdoba); Escuela Elemental de Laguna (Punta del Hidalgo) (Canarias); Escuela incompleta de Moya (Fontanales) (Canarias); Auxiliarias Elementales de Alburquerque, Berlanga, Olivenza y Barcarrota (Badajoz); Auxiliarias Elementales de Ayamonte, La Palma y Villalba del Alcor (Huelva); Escuela Elemental de Los Marines (Huelva); Auxiliarias Elemental de Bonares y Alajar (Huelva); Auxiliaria Elemental de Grazalema (Cádiz).

*Escuetas de niñas.*

Auxiliaria Elemental de Cantillana (Sevilla); Auxiliaria Elemental de doña Mencía (Córdoba); Escuela Elemental de Villaharta (Córdoba); Auxiliaria Elemental de Hornachuelos; (Córdoba) Auxiliarias Elementales de Huiguera la Real, Bienvenida y Esparragosa de Lares (Badajoz); Auxiliaria Elemental de Prado del Rey (Cádiz).

**CONCURSO DE ASCENSO**

*Escuetas de niños.*

Auxiliarias Elementales de Mairena del Alcor, Alcalá del Río y Villafranca y los Palacios (Sevilla); Auxiliaria Elemental de Doña Mencía (Córdoba); Escuela Elemental de Arona (Valle) (Canarias); Auxiliarias Elementales de Alconchel, Navalvillar de Pela y Mérida, Salvatierra de los Barros y Bienvenida (Badajoz); Auxiliarias Elementales de Bollullos de Condado y Ayamonte (Huelva); Escuela Elemental de Valdelarco (Huelva); Auxiliaria Elemental de Jimena (Cádiz).

*Escuelas de niñas.*

Auxiliaria de Párvulos de Doña Mencía (Córdoba); Auxiliarias Elementales de Burguillos, Huiguera la Real, y Talarrubias (Badajoz); Auxiliaria Elemental de Trigueros (Huelva).

**CONCURSO DE ENTRADA**

*Escuelas de niños.*

Escuela Incompleta de Mazo (barrio de Tiguerote) (Canarias); Auxiliaria Elemental de Medellín (Badajoz).

Al concurso de traslado serán admitidos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.

Para ser admitido al concurso de ascenso es preciso estar desempeñando Escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicite.

Los aspirantes al concurso de entrada deberán reunir los requisitos siguientes. Ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer título de Maestro ó Maestra Elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

A los que tengan prestado algún servicio en Escuela pública les bastará la hoja de servicios certificada, y los demás la sustituirán por el certificado de capacidad, estudios y méritos, establecido en el artículo 28 del Real decreto de 15 de abril último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso en que se solicite.

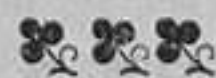
Se recomienda muy especial cuidado en el cumplimiento del artículo 27 del aludido Real decreto que dice: "Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la redacción de las hojas de servicios, para que se destaquen con toda claridad los diferentes conceptos que se consignan en los artículos 22, 23 y 24".

Al final de la hoja, y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden en que se citan, y además consignarán claramente la suma de tiempos que dispone el artículo 26.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de mes en que se manda hacer el anuncio, según los artículos 12 y 13 y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del mes y el último de la convocatoria.

Sevilla, 8 de julio de 1910.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 26 julio.)



**Universidad de Oviedo.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de 3 de junio último, se anuncian al turno de oposición las Escuelas y Auxiliarias que á continuación se mencionan. Del mismo modo, conforme al artículo 6.º de dicho Reglamento, se

publica el acuerdo de este Rectorado nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios, en la forma siguiente:

*Escuelas de niñas.*

Las elementales dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales de Pola de Siero; Miranda, en Avilés; Muñás, en Luarca, y Taramundi, en la provincia de Oviedo.

Las de igual clase y sueldo de Mansilla de las Mulas, Santa María del Páramo y Villamañán, en la provincia de León.

*Escuelas de niños, con sueldo superior á 825 pesetas.*

La elemental de niños de Santa Doradía, en Gijón, dotada con el haber anual de 1.650 pesetas y emolumentos legales. Esta Escuela es de Patronato, habiéndose solicitado la provisión por el turno de oposición.

Una Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de la ciudad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas anuales. Esta plaza es de grado superior y quedó desierta su provisión en los concursos de ascenso de 1909 y en el de traslado de octubre, correspondiente al mismo año.

*Escuelas de niños, con 825 pesetas y emolumentos legales.*

Las elementales de Pola de Siero, Illas, Panes, en Valle Bajo de Peñamellera; Muñás, en Luarca; Cangas de Tineo (segundo distrito; Santiago de Arenas, en Pola de Siero, y Miranda en Avilés, todas en la provincia de Oviedo.

Las también elementales con dicha dotación de Laguna de Negrillos, Barrios de Salas, y la de Patronato de Caboalles de Abajo, en la de León.

*Tribunal designado para las oposiciones á Escuelas de niñas.*

Presidente: D. Víctor Díaz Ordóñez y Escandón, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D.<sup>a</sup> Rogelia de Arrizabalaga y Villaamil, Profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo; D.<sup>a</sup> Luisa García Fernández Pumariega, M.<sup>a</sup> Matilde Mardones Salazar, Maestras Regentes de las Escuelas graduadas de Oviedo y de León, respectivamente. y M. I. Sr. D. Joaquín de la Villa Pajares, Canónigo Doctoral de la Catedral de Oviedo.

Suplentes: D. Juan Rodríguez Arango, Catedrático de la Universidad de Oviedo; D.<sup>a</sup> Sira Amelia del Pozo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Oviedo; D.<sup>a</sup> Dolores Palacios Astudillos, D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Forte, Maestras de Escuela en Oviedo y León, y D. Jesús Florez Villamil, Beneficiado de la Catedral de Oviedo.

*Tribunal designado para las oposiciones á Escuelas de niños.*

Presidente: D. Justo Alvarez Amandi, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocales: D. Daniel Alvarez Fervienza, Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo, D. Emilio Pedrero Caballero, D. Manuel Alvarez Santullano, Maestros de Escuela pública en León y Oviedo, respectivamente y Muy Ilustre Sr. D. Arturo Sandoval y Avellán, Canónigo de la Catedral de Oviedo.

Suplentes: D. Gerardo Berjano y Escobar, Catedrático de la Universidad de Oviedo, D. Gregorio Pérez Arroyo, Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo; D. Juan Antonio Fandiño Pérez, D. José María Pérez Vilallave, Maestros de Escuelas públicas de Oviedo, y don José Aniceto y González, Sacerdote.

*Advertencias.*—Las Maestras y Maestros que deseen tomar parte en los ejercicios dirigirán sus instancias, en papel de 11.<sup>a</sup> clase al ilustrísimo señor Rector, en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los opositores que pretendan Escuelas y Auxiliares de sueldo superior á 825 pesetas, presentarán una instancia para las correspondientes á esta categoría, y otra para las elementales con la referida dotación de 825; pero la documentación será única, acreditando los requisitos siguientes.

- 1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios;
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se justificará con certificado del Registro general de penados;
- 3.º Poseer el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de re- válida. La posesión del título ó el haber abonado los derechos del mismo, es necesaria para la toma de posesión.

Como la mitad de las plazas de 825 pesetas pueden adjudicarse á Maestros que desempeñen en propiedad Escuelas de categorías inferiores, los aspirantes comprendidos en este caso, presentarán con la solicitud una hoja de servicios y méritos, certificada, dentro del plazo de la convocatoria, acreditando, además de poseer el título profesional llevar dos años por lo menos de ejercicio en propiedad en Escuela ó Auxiliaría de 625 pesetas ó cinco en plazas de 500, sin nota alguna desfavorable en la carrera.

También acreditará buenos resultados en la enseñanza, mediante la presentación al Tribunal de informes de la Inspección, de actas de exámenes, trabajos escolares realizados por los niños, votos de gracias, etc., etc.

Los ejercicios se verificarán en la capital del distrito universitario, con sujeción á lo establecido en los artículos 12 y siguientes del mencionado Reglamento de 3 de junio, quedando derogadas las disposiciones que se opongan á él.

Oviedo, 21 de julio de 1910.—El Rector accidental, *Gerardo Berjano*.

(*Gaceta* 25 julio.)

### CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas de 625 pesetas y de menor dotación.*

#### Universidad de Valencia.

*Escuelas de 625 pesetas.*

*Provincia de Albacete.*—La Herrera y Alcadozo, de niños.

*Provincia de Alicante.*—Bolulla y Horadada (Orihuela), de niños; Benimantell, de niñas; Jijona (Auxiliaría), de párvulos.

*Provincia de Castellón.*—Bójar, Fuentes de Ayodar, Herbés, Alcudia de Veo y Ayodar, de niñas.

*Provincia de Murcia.*—Nuestra Señora de la Fuensanta (Lorca), de niñas

*Provincia de Valencia.*—Alfara de Algimla, Rafol de Salem y La Yesa, de niños; Palomar, Fuente la Higuera (Auxiliaría), Turix (id.), y Corcolilla de Alpuente, de niñas; Cerlá, mixta, para Maestra.

### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas de 625 pesetas.*

*Provincia de Albacete.*—Pozo Lorente y Masegoso, de niños.

*Provincia de Alicante.*—Cañada, Torremende (Orihuela); Vall de Laguart, de niños; Alcolecha y Desamparados (Orihuela), de niñas.

*Provincia de Castellón.*—Chilches, Campos de Arenoso, Pina y Arañuel, de niños; Cuevas de Vinromá (Auxiliaría) de párvulos.

*Provincia de Murcia.*—Aledo, de niños.

*Provincia de Valencia.*—Otos, Collado de Alpuente, Birig y Favareta, de niños; Vallanca, Montaverner, Algimia de Alfara, Torrebaja y Botgla Corbera, de niñas.

### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas de 500 pesetas.*

*Provincia de Alacete.*—Santa Marta (La Roda), Olmos y Tazona (Socoto) y Bellotar (Villaverde), mixtas, para Maestra.

*Provincia de Alicante.*—Torrelamata (Torrevieja), de niñas, y Rebolledo (Alicante), mixta, para Maestra.

*Provincia de Castellón.*—Castell de Cabres. El Tormo (Cirat) y Moró (Villafamés) mixta, para Maestra.

*Provincia de Murcia.*—La Coña (Bullas), de niños

*Provincia de Valencia.*—Bufalí, de niños; Sellent, de niñas, y Lugar Nuevo de Fenollet, mixta, para Maestra.

### CONCURSO DE ENTRADA

*Escuelas de 500 pesetas.*

*Provincia de Alacete.*—La Junquera (Lezuza), Cubillo (Robledo) y Casica Madroño (Pozuelo), mixtas, para Maestra.

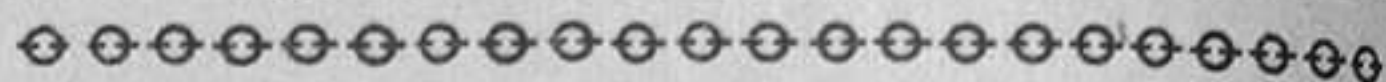
*Provincia de Alicante.*—San Felipe Neri (Crevillente), de niñas.

*Provincia de Castellón.*—San Vicente (Cortes de Arenoso) y Torre Embesora, mixtas, para Maestra.

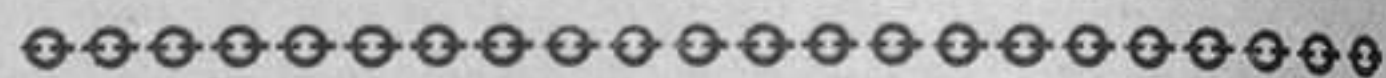
*Provincia de Murcia.*—Santa Gertrudis (Lorca), de niños.

*Provincia de Valencia.*—Aldea de Sesga (Ademuz) y San Juan de Enova, mixtas, para Maestro.

(Gaceta 27 julio).



El próximo número del miércoles, 3 de agosto, y con el fin de dar salida al original urgente de "Escuelas vacantes" y "Propuestas", será de 24 ó 32 páginas. Siempre que las noticias lo exijan, lo haremos así.



## Selección de noticias.

Han fallecido:

D.<sup>a</sup> Matea Beldad, natural de Ciudad Real, madre de D.<sup>a</sup> Petra J. Sánchez, Maestra de Paracuellos (Cuenca).

D. Nicolás Sancho Sáenz, padre de D. Fernando, Maestro de las Escuelas públicas de Barcelona.

D.<sup>a</sup> Pilar Tarifa Rndríguez, Maestra de Siles (Jaén).

D.<sup>a</sup> Francisca de la Riva y Puebla, Maestra jubilada.

D.<sup>a</sup> Ana María Zaragoza y Simó, Maestra de Valencia.

D. Remigio Alonso, Maestro de Espinosa de los Monteros (Burgos).

D. Diego Quincoces, Maestro jubilado, esposo de D.<sup>a</sup> Serapia Ubago, Maestra de Setao (Vizcaya).

La esposa de D. Pascual Rubio, Maestro de Calanda (Teruel).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Jubilando por edad á los Maestros D. José Bruno Aparicio, de Legueruelas (Teruel), y á D. Joaquín Félix y Salinas, de Menásalbas (Toledo).

—Disponiendo que, á partir de 1.<sup>o</sup> de enero próximo, se consideren de carácter obligatorio las Escuelas del grupo Reina Victoria, de Sevilla.

—Nombrando Vocales de Juntas provinciales de Instrucción pública, en concepto de Diputados provinciales, á D. Ramón de la Higuera Delga-

gado, de Jaén; á D. Luis Heredia, de Logroño, y á D. José Escorial, de Segovia; como Concejales, á D. Francisco Cruz Quirós, de Cáceres, y D. Ramón Huguet Segarra, de Castellón de la Plana; en concepto de Jefe del Ejército, D. Manuel Ruiz Monlleó, de Alava, y como Delegado del Diocesano de Zaragoza, á D. Camilo Tomás Salas.

—Se concede al Maestro D. Pelegrín López Marín, la dispensa del defecto físico que padece, para que pueda dedicarse á la enseñanza.

—Concediendo subvenciones para material pedagógico de las Escuelas de primera enseñanza á la Sociedad de vecinos del Barrio de California, en Madrid, al Centro de Sociedades obreras de Orense, y á los Ayuntamientos de Doñinos (Salamanca), Iznajar (Córdoba) y Carmona (Sevilla).



**Escuelas Normales.**—El Ministro ha resuelto el expediente incoado con motivo de la visita de inspección girada á la Escuela Normal de Maestros de Toledo, y, en su consecuencia, se impone á los Profesores de la misma, D. Eugenio Casado, la separación del Profesorado por dos años; á D. Atanasio de Andrés, por año y medio, y á D. Pedro Arnó, un mes de suspensión de sueldo.

También se dispone que las plazas de aquellos Profesores se anuncien para su provisión al turno que correspondan.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca, á propuesta del Alcalde, Sr. Alemany, ha acordado aumentar en 600 pesetas la consignación para colonias escolares al objeto de establecer este año una de ellas en el castillo de Bellver.

++ Han sido jubiladas la Maestra de párvulos de Valdemosa y la de niñas de Binianar (Baleares).

### Distrito de Granada.

Ha tomado posesión de la Escuela de párvulos de Cazorla (Jaén), D.<sup>a</sup> Ana Molina Porras.

++ Ha quedado vacante la Escuela de niños de Espeluy (Jaén).

++ El Maestro nombrado Auxiliar propietario de Fuensanta (Jaén), no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

++ En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestras elementales de D.<sup>a</sup> Rafaela y D.<sup>a</sup> Concepción López.

### Distrito de Madrid.

La Alcaldía de Bañuelos (Guadalajara), ha comunicado que la Escuela de dicho pueblo ha sido anunciada para proveer en Maestra, teniendo acordado la Junta local lo sea en Maestro.

++ El Ayuntamiento de Solanillos del Extremo hace otra reclamación en sentido contrario.

++ Se ha acordado que la Escuela de Cillas (Guadalajara), se provea en Maestro.

++ El Maestro nombrado interinamente para la Escuela de Escaniche, no se ha presentado á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

++ Han tomado posesión D. Julián Gómez, de la Escuela de Cortes (Guadalajara); D.<sup>a</sup> Josefa Panadero, de Villed de Mesa; María Ortiz, de Ontanares; Dolores López, de Traid; Dominga Vindel, de Bocigano, y Jacinta Martínez, de Fuembellida.

### Distrito de Oviedo.

++ Han tomado posesión de la Escuela de Plantón (Oviedo), D. Santiago de la Vega y Rivero; D.<sup>a</sup> Cándida Velasco Carranza, de San Martín de Podes; D. Fermín Jorge Pérez, de Fresnedo, y don Crisanto Pedro de la Iglesia, de Fondodevega.

### Distrito de Salamanca.

D. Santiago Magdaleno ha sido nombrado sustituto del habilitado de los Maestros del partido de Arévalo.

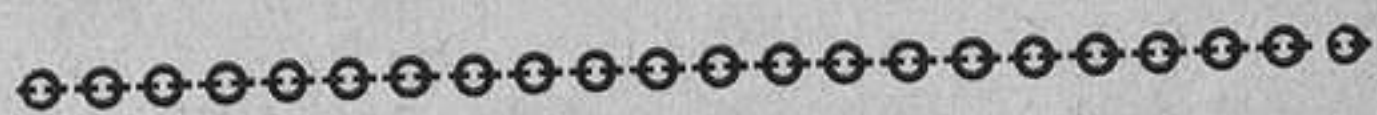
++ La Diputación provincial de Avila se ha dignado conceder la pensión anual de 600 pesetas, con objeto de que pueda estudiar el grado superior de la carrera del Magisterio, á D. Francisco Sánchez Lumbreras, como premio á su heroico comportamiento en el combate de Nador (Melilla), en el que se distinguió defendiendo la enseñanza patria, resultando herido.

### Distrito de Santiago.

Ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de este Distrito D. Vicente Alcañiz.

++ El Maestro de Burgo (Coruña), ha renunciado su cargo.

++ Han tomado posesión D. Anastasio Pacheco Navas, de la Escuela de Papucín (Coruña), Benito Bibián Amigo, de la de Chayán; Miguel Suárez Barbeira, de la de Sar; Ruperto Alonso Alvarez, de la de Muiños, y José Núñez Rodríguez, de la de Castrelo.



## Crónica general.

**Domingo 24.**—El Rey ha llegado sin novedad á Santander.—Es seguro que los Reyes vayan á Inglaterra el próximo mes de agosto, donde permanecerán todo el citado mes.—El individuo que hirió al Sr. Maura, se llam Manuel Posá Roca, de veinte años, repartidor de entregas, y es de aspecto simpático; en la agresión resultó herido en un muslo un individuo que se hallaba en la estación esperando á otros viajeros; su estado ofrece algún cuidado; el Sr. Maura llegó á Palma de Mallorca, donde ha sido de nuevo curado, confirmándose que las heridas recibidas son leves.—El Ministro de Fomento ha marchado

á Valencia para inaugurar la línea de vapores organizada por la Sociedad comercial Hispano marroquí.—Ha salido para Suiza, donde pasará el verano, el ex Presidente del Consejo Sr. Moret.—Continúa revistando carácter pacífico la huelga de los mineros de Vizcaya.

*Extranjero:* La Cámara de Diputados de Inglaterra ha aprobado la lista civil para la dotación del nuevo soberano, rechazando una proposición en que se pedía la reducción de dicha lista.—En una mina de Johannesburgo (Teansvaal), ha ocurrido una explosión resultando 15 muertos y 76 heridos.

**Lunes 25.**—Las elecciones de Diputados en los distritos cuyas actas han sido declaradas nulas, ó los que las representaban traían actas dobles, se verificarán en la última decena de agosto a el primer domingo de el mes de septiembre.—Los carlistas han celebrado hoy eisanto de D. Jaime, asistiendo á una función religiosa por la mañana, y después á un banquete popular, en el que hablaron varios individuos del partido.—Se ha celebrado hoy un meeting católico en La Coruña, al que han asistido muchas señoras.—En Berga, un individuo joven ha disparado un tiro contra una mujer, hiriéndola gravemente; intentó él suicidarse, quedando también herido.

*Extranjero:* Una flotilla de torpederos ingleses, que se dirigía á Suecia, ha estado á punto de quedar destrozada en unos arrecifes el haberse disipado la niebla que cubría el mar, evitó la catástrofe.—El Senado y la Cámara de Diputados de la Argentina, han hecho el escrutinio para las elecciones presidenciales, resultando el Sr. Sáenz Peña, Presidente por 264 votos, y el Sr. Plaza, Vicepresidente por 259.

**Martes 26.**—El Gobierno ha ordenado se tomen grandes precauciones de policía en Barcelona, en previsión de que algunos elementos traten de celebrar hoy el aniversario de los sucesos sangrientos ocurridos en el año anterior.—Cuando se esperaba un próximo arreglo de la huelga de los mineros de Vizcaya, se ha agravado, por no aceptar los patronos las bases propuestas por el Gobernador de acuerdo con el Instituto de Reformas Sociales; en previsión de lo que pudiera ocurrir, el Gobierno ha acumulado fuerzas del ejército y de la Guardia civil en dicha provincia y en la de Santander.—En las regatas celebradas anteayer en Santander ganaron dos premios los balandros del Rey; uno de ellos lo tripulaba S. M.—De la plataforma del Club Náutico de San Sebastián, un golpe de mar arrojó á varios muchachos y pescadores, resultando cuatro ahogados y cinco en grave estado.—Han llegado á Almería 191 inmigrantes, desilusionados de su emigración á la Argentina. A Vigo han llegado otros 450; desde 1.º de julio han regresado más de 2.000.

*Extranjero:* Un violento ciclón ha causado grandes estragos en la región de Lombardía

principalmente en los pueblos inmediatos á Milán; algunos pueblos han quedado arrasados y hundidos muchos edificios; las víctimas son numerosas.—En Constantina (Argelia), se ha sentido un temblor de tierra que causó mucho pánico, sin hacer daños materiales.—Un empleado de un Banco de Nueva York que perseguía á dos negros por haber hecho en el establecimiento una trasgresión ilegal, se vió atacado por otros siete negros que defendían á los otros; el empleado no se arredró, tiró de revólver, y mató á cinco, hiriendo á otros dos.

**Miércoles 27.**—Las noticias recibidas por el Gobierno confirman que ayer no se ha alterado el orden público en provincia alguna, á pesar de las confidencias de que iban á reproducirse trastornos para conmemorar el aniversario de la semana trágica.—El Rey se ha trasladado, á bordo del *Giralda*, desde Santander á San Sebastián, habiendo llegado hoy á esta última población.—Se asegura que ha presentado la dimisión de su cargo, por hallarse enfermo, el Embajador de España en el Vaticano.—Telegramas de Baleares dicen que el Sr. Maura sigue mejorando de las heridas que le fueron causadas en Barcelona, también se halla mejor el señor que resultó herido en el mismo atentado.—En una de las sesiones celebradas por la Asamblea de Ayuntamientos en Santander, se ha denunciado la existencia en Madrid de personas que se dirigen á los Municipios pidiéndoles fuertes sumas para cobrar créditos que les aduda el Estado, como en efecto, y previa entrega del dinero, se ha verificado así varias veces.—Un individuo riñó con sus padres en Alfaro (Logroño), disparando contra ellos cuatro tiros, sin herirles.

*Extranjero:* Cerca de Chindo (Corea), se ha ido á pique un vapor japonés, en el que iban 246 viajeros, salvándose sólo 40; se han enviado barcos de guerra para buscar á los desaparecidos.—En la frontera de Turquía ha ocurrido una lucha con los soldados de Montenegro, resultando dos soldados turcos muertos y 11 heridos.—Se halla gravemente enfermo el Virrey de Egipto.—El sindicato de ferroviarios de Francia ha acordado aplazar la huelga general hasta después de haber realizado una nueva campaña de propaganda.

Correspondencia particular.

Cabañas. B. P. No son computables esos estudios; sí puede solicitar esas oposiciones.

Checa. M. C. Los Maestros en propiedad no tienen que presentar partida de nacimiento, para certificar la hoja de servicios; en el título profesional va expresa la edad. Las hojas de servicio deben cerrarse con fecha 1.º del mes que se manda hacer el anuncio.

Villadangos. C. J. H. Pasa á la imprenta.

Imprenta particular de 'El Magisterio Español.